



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 746/07, y teniendo en cuenta, la necesidad de conservar y crear fuentes de trabajo, en el Partido de La Matanza, favoreciendo la radicación de industrias existentes, que por imperio de la aplicación de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96, han quedado fuera de zonas aptas para su instalación y habilitación;

La promulgación de la Ordenanza N° 10.786, que declara la Emergencia Laboral y Social y la constitución de la Comisión Especial N° 10.833/00, donde se establecen los mecanismos para resolver la situación de la gran cantidad de industrias que se hallan en la situación antes descripta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Industria cuyo rubro es: **TORNERIA MECANICA**, sita en la calle: Tacuarí N° 935, de la localidad de Ramos Mejía.-

Propiedad de la firma: **ARGENSINTER S.R.L.**.-

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mecanismos establecidos por la Comisión Especial creada por la Ordenanza N° 10.833/00.-

TENIENDO EN CUENTA:

El informe producido por dicha Comisión Especial, creada a los efectos del análisis y evaluación de casos como el que nos ocupa.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24297

ARTICULO 1°: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya --
----- nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. J, Manz.
551, Parc. 19, la que quedará designada como zona **M.I. (Mixta Industrial).**-

ARTICULO 2°: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: -----
----- **TORNERIA MECANICA.**-
Sita en la calle: Tacuarí N° 935, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 3°: La firma propietaria deberá realizar los trámites de -----
----- habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las
Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por las Ley
N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del
Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda

DR. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. RAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



17129 15

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4°: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la -----
----- categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5°: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre -----
----- y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6°: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y -----
----- Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-




Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-17129-15-Int..-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 746-07 (4074-17129-15-Int.), el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza disponiendo cambio de zonificación y autorizando la radicación de un establecimiento de rubro Tornería Mecánica;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 22-01-2016


Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal